



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 124/2009, de 7 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección de la cueva de El Covarón, en el concejo de Llanes.

La cueva de El Covarón, sita en Parres, concejo de Llanes fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Esta cueva se localiza en el fondo de una gran dolina, conteniendo dos conjuntos de manifestaciones parietales. El primero, localizado en el exterior, es un conjunto de trazados grabados, adscribibles con dificultades a los inicios del Paleolítico Superior. El segundo, de más interés, se localiza en una galería del interior, contando por una parte con signos y manchas pintados en rojo datados a finales del Solutrense e inicios del Magdaleniense y por otra con figuras animales dibujadas con pintura negra, datadas en el Magdaleniense Medio e inicios del Superior.

Mediante Resolución de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de esta cueva.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2008, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 28 de noviembre de 2008, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 13 de abril de 2009, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de octubre de 2009,

DISPONGO

Único. Se procede a delimitar el entorno de protección de la cueva de El Covarón, en el concejo de Llanes, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo I que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Dado en Oviedo, a 7 de octubre de 2009.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—23.901.

Anexo I

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CUEVA DE EL COVARÓN, EN EL CONCEJO DE LLANES

I. Datos sobre el bien objeto de la delimitación:

1. Denominación: Cueva de El Covarón
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Llanes.
 - d) Lugar: Parres.

II. Entorno de protección:

El entorno de protección comprende el espacio situado dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

- 1 Intersección eje de carretera LL-7 con la carretera local de Pereda.
- 1-2 Línea de borde de las fincas de referencia catastral 00513, 00510, 00508, 00507, hasta el camino hacia la cueva de don Xuan.
- 2-3-4 Del punto 2 siguiendo los ejes de caminos interiores al núcleo rural, colindante con las parcelas de referencia catastral: 00219, 10292, 11292, 00494, 00604, 00654, 00481, 00586, 00669 y 00665.
- 4-5-6-7 Del punto 4 siguiendo el borde de las fincas de referencia catastral 00667, 00668, 00672, 00681, 00563, 00577, 00576, 00568 y 00567.
- 7-8 Del punto 7 siguiendo el eje de camino colindante con las parcelas de referencia catastral 00505 y 00509.

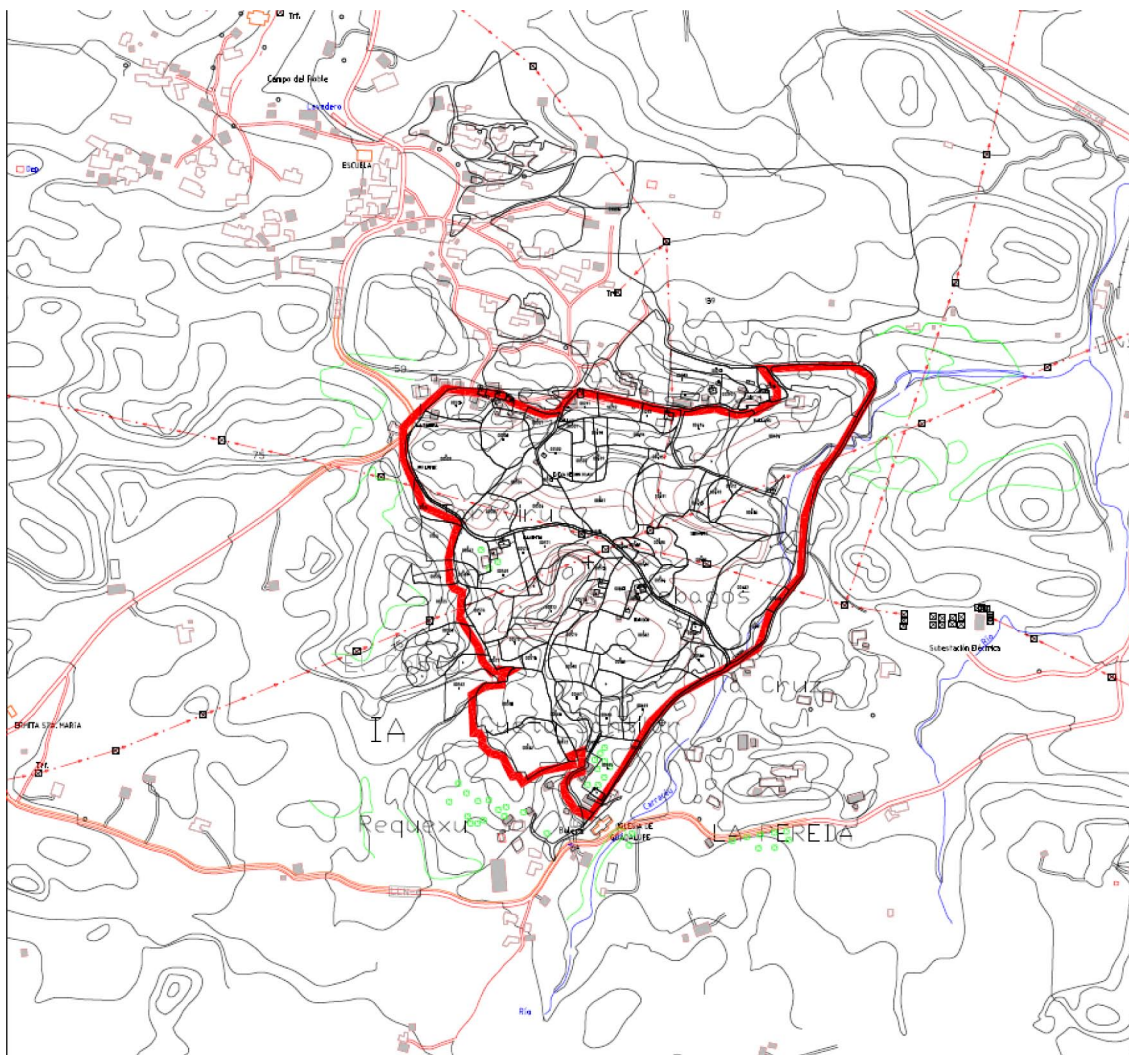


8-1 Unión del punto 8 con el 1, coincidente con el borde de las parcelas de referencia catastral 00509 y 00513.

El entorno BIC engloba las siguientes parcelas catastrales, pertenecientes al polígono 139:

291	485	488
481	486	489
482	487	490
491	496	504
492	500	505
493	501	506
494	502	507
495	503	508
509	572	584
512	573	585
513	574	586
554	575	654
555	576	665
558	577	666
563	578	667
567	579	668
568	580	669
569	581	672
570	582	681
571	583	684
867		
9012		
9016		
10292		
10484		
10583		
11515		
10515		
11292		

III. Descripción gráfica del entorno de protección:



IV. Datos administrativos:

1. Expediente CPCA 2028/07:
2. Incoación del expediente:
 - a) Fecha de incoación:
15 de febrero de 2008.
 - b) Fecha de notificación de la incoación:
27 de febrero de 2008.
 - c) Fecha de publicación:
BOPA: 17 de marzo de 2008.
BOE: 9 de abril de 2008.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural:
27 de febrero de 2008.
3. Instrucción:
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Real Academia de la Historia.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).



- b) Fecha y "diario oficial" en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 28 de noviembre de 2008. Duración 20 días hábiles.
- c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Llanes
- d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 13 de abril de 2009.